



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO  
TRANSPARENCIA MUNICIPAL

OFICIO N° : 072  
ANT. : Solicitud de Información N° 304  
MAT. : Da Respuesta  
PERQUENCO, 16 de Mayo de 2018

DE : ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE PERQUENCO

A : SR. LUIS SERRANO ACEVEDO

1. Junto con saludar, por medio del presente, le informo a Ud., que este Organismo ha revisado su solicitud de información MU21410000304, cuyo tenor textual es el siguiente: *"A través del presente me dirijo a ustedes solicitando su colaboración, soy Luis Serrano Acevedo, asistente de investigación del proyecto denominado "Motivating School Principals: The Impacts of Monetary Incentives on School Outcomes" financiado por Spencer Foundation. Solicito vuestra colaboración para derivar la siguiente solicitud a los 345 municipios del país. Municipio, a través del presente le solicito la siguiente información respecto a los establecimientos educacionales bajo su dependencia sean DAEM o corporaciones municipales: 1) Nombre del Municipio, 2) RBD (del Establecimiento Educacional, 3) Nombre del colegio, 4) Año (información desde 2008 a 2016, 5) Nombre del Director (de ser posible), 6) Edad, del establecimiento, 7) Sexo, 8) Nivel educacional, 9) Carrera Profesional, 10) Años de experiencia (como director), 11) tipo de elección en el cargo, 12) Rut (de ser posible), 13) Salario Total (mes de diciembre o último salario percibido en la institución). Solicitamos la información de ser posible en formato Excel. La información solicitada es de exclusivo uso académico, específicamente para un proyecto de Tesis Doctoral - University of California, Berkeley, EE.UU- sobre la ley 20.501 de calidad y equidad en la educación. Como referencia, adjuntamos un archivo Excel que ejemplifica el formato de los datos requeridos. Espero nos puedan ayudar, muchas gracias".*
2. Al tenor de la presentación efectuada y después de analizados los documentos tenidos a la vista, podemos decir que la información solicitada referida a edad, sexo, rut, no será proporcionada en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 20.285, específicamente por la causal indicada en el N° 2 de dicho artículo, que señala que la autoridad podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de la esfera de su vida privada. Sin embargo, la demás información solicitada, se adjunta archivo Excell con los datos requeridos.
3. Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este Órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

Saluda atentamente a usted,



**LUIS ALBERTO ESCOBAR GALLARDO**  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

SSC/ssc

DISTRIBUCIÓN:

- 1 La indicada
- 1 Archivo Control Interno
- 1 Soporte Informático
- 1 Archivo Oficina de Partes

Página 1 de 1